



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ADJUDICA Y CONTRATA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°642-67-LE24 ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS FUTURO DE ÁNGEL, COMUNA DE SAN FERNANDO Y JARDINES DE SAN VICENTE, COMUNA DE SAN VICENTE DE TT. DE LA REGIÓN DEL L.G.B. OHIGGINS

RANCAGUA, 29 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5773

**VISTOS:**

1. Ley N°19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el D.S. N°250 (Hacienda), 2004;
3. La Resolución Exenta N°4927 de fecha 06.09.2024, que aprueba Bases Administrativas y convoca a Licitación Pública N°642-67-LE24 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS FUTURO DE ÁNGEL, COMUNA DE SAN FERNANDO Y JARDINES DE SAN VICENTE, COMUNA DE SAN VICENTE DE TT.";
4. La Aclaración N°1 de fecha 24.09.2024 y la Aclaración N°2 de fecha 26.09.2024 de la Licitación Pública N°642-67-LE24 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS FUTURO DE ÁNGEL, COMUNA DE SAN FERNANDO Y JARDINES DE SAN VICENTE, COMUNA DE SAN VICENTE DE TT.";
5. El Acta de Apertura de ofertas de fecha 02.10.2024 de la Licitación Pública N°642-67-LE24 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS FUTURO DE ÁNGEL, COMUNA DE SAN FERNANDO Y JARDINES DE SAN VICENTE, COMUNA DE SAN VICENTE DE TT.", con registro de la presentación de oferentes;
6. El Informe de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública N°642-67-LE24 de fecha 25.10.2024 elaborado por la Comisión Receptora y Evaluadora de ofertas, en el cual se informa al puntaje obtenido por el oferente y en donde el Sr. Director de SERVIU O'Higgins da su V°B°;
7. Los antecedentes de la Oferta del consultor INGEMARS INGENIERIA LTDA. presentados en su oferta de la Licitación Pública SERVIU N°642-67-LE24;
8. Los antecedentes de la Oferta del consultor EMPRO LTDA. presentados en su oferta de la Licitación Pública SERVIU N°642-67-LE24;
9. Los antecedentes de la oferta del consultor ABC CHILE INGENIERÍA LTDA. presentados en su oferta técnica y económica a la licitación pública N°642-67-LE24;
10. Los antecedentes de la oferta del consultor RICARDO MAURICIO BRIONES HUERTA presentados en su oferta técnica y económica a la licitación pública N°642-67-LE24;
11. La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y, D. S. N°71 de 2014 de SEGPRES;
12. La N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
13. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:";

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°458 de fecha 28.05.2024 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se autoriza a SERVIU Región de O'Higgins para actuar como entidad patrocinante y/o entidad de gestión rural, según lo establecido en Resolución Exenta N°8270 (V. y U.), de 2017, en su punto 3, para el desarrollo de proyectos en terrenos SERVIU en los diversos programas disponibles PEH.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N°415 de fecha 20.05.2024 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se autoriza a SERVIU Región de O'Higgins para actuar como entidad patrocinante y/o entidad de gestión rural, según lo establecido en Resolución Exenta N°8270 (V. y U.), de 2017, en su punto 3, para el desarrollo de proyecto Comité Habitacional Futuro de Ángel, de la comuna de San Fernando.
3. Que, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 06.08.2024 del Departamento de Administración y Finanzas se individualizan los montos disponibles para la contratación del Servicio Estudios Mecánico de Suelos proyecto Futuro de ángel, comuna de San Fernando y Jardines de San Vicente, comuna de San Vicente de TT.
4. Que, la oferta del consultor INGEMARS INGENIERIA LTDA. citada en el visto N°7 de la presente resolución, no cumple con las bases administrativas por los motivos detallados en el informe de evaluación de ofertas citado en el visto N°6 de la presente resolución;
5. Que, la oferta del consultor EMPRO LTDA. citada en el visto N°8 de la presente resolución, no cumple con las bases administrativas por los motivos detallados en el informe de evaluación de ofertas citado en el visto N°6 de la presente resolución;
6. Que, la oferta del consultor ABC CHILE Ingeniería Ltda. citada en el visto N°9 de la presente resolución, no cumple con las bases administrativas por los motivos detallados en el informe de evaluación de ofertas citado en el visto N°6 de la presente resolución;

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBESE** la Aclaración N°1 de fecha 24.09.2024 y la Aclaración N°2 de fecha 26.09.2024 citadas en el Visto N°4 de la presente Resolución;
2. **APRUÉBESE** el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública SERVIU N°642-67-LE24, citado en el visto N°6 de la presente Resolución.
3. **RECHÁZESE** la oferta del consultor INGEMARS INGENIERIA LTDA. por los motivos expuestos en el informe de evaluación de ofertas citado en el visto N°6 de la presente Resolución.
4. **RECHÁZESE** la oferta del consultor EMPRO LTDA. por los motivos expuestos en el informe de evaluación de ofertas citado en el visto N°6 de la presente Resolución.
5. **RECHÁZESE** la oferta del consultor ABC CHILE INGENIERÍA LTDA. por los motivos expuestos en el informe de evaluación de ofertas citado en el visto N°6 de la presente Resolución.
6. **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍCASE y CONTRÁTASE** a la consultora **RICARDO MAURICIO BRIONES HUERTA.**, Rut N° [REDACTED], para la Licitación que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA N°642-67-LE24: "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS FUTURO DE ÁNGEL, COMUNA DE SAN FERNANDO Y JARDINES DE SAN VICENTE, COMUNA DE SAN VICENTE DE TT.":

**VALOR TOTAL: 790 UF**

7. El **PLAZO TOTAL** de la Consultoría es de **60 días corridos**, y comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de suscripción y protocolización de la Resolución que Adjudica y Contrata el Estudio.

<b>Etapas</b>	<b>Plazo Máximo Parcial (días corridos)</b>
<b>I</b>	60

8. El precio de la consultoría será pagado mediante un Estados de Pago, el que se presentará en SERVIU, una vez cumplida y aprobado el informe final por la Contraparte Técnica.

El pago se efectuará en las siguientes proporciones del valor total de la Consultoría:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>Etapa I (Según Términos de Referencia)</b>	790 UF

9. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Técnica del Estudio a los siguientes funcionarios quienes serán los responsables de revisar, analizar y evaluar el estudio conforme a las Bases Administrativas Especiales:

Comisionados titulares

FRANCISCO BURGOS SEPÚLVEDA Ingeniero Civil	DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U. SERVIU PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LUIS QUEZADA PARRA	DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU COMISIONADO TÉCNICO SERVIU
CLAUDIA AVENDAÑO ALBARRÁN	COMISIONADO TÉCNICO SERVIU

El Presidente de la Comisión Técnica del Estudio actuará como Coordinador de la Consultoría contratada.

10. El consultor adjudicado **dentro de los 7 días hábiles siguientes** a la notificación deberá retirar y protocolizar la Resolución de Adjudicación y Contrato e ingresar a SERVIU tres copias de la Resolución protocolizada en los términos indicados en las Bases Administrativas.

Por otra parte, el consultor deberá dentro del mismo plazo de 7 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación deberá entregar la documentación descrita en la letra b) del punto 19.1 de las Bases Administrativas.

11. El gasto que demande el requerimiento señalado se imputará al Presupuesto vigente del Servicio año 2024, ítem presupuestario 33.01.133.001.
12. **DÉSE CUENTA** al Administrador Institucional de SERVIU Región de O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema, quien informará si procede, a las Instituciones Públicas a que pertenecen los Comisionados Externos.
13. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID N°642-67-LE24.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

MPC/FTT/DSV/DJS/MHG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU
- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES
- CONSULTOR RICARDO MAURICIO BRIONES HUERTA